



Resolución Ministerial

Nº 0375 -2023-IN

Lima, 11 de marzo de 2023

VISTOS, el Oficio N° 306-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000589 -2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante mensaje con referencia 2023/59/OEC/VCO/HTSM/FSAN, de fecha 18 de enero de 2023, el Oficial de Inteligencia Criminal de la Unidad de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, se dirige a la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, y hace extensiva la invitación para la participación en la reunión de evaluación de la Operación Turquesa IV, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de la República de Chile, del 14 al 16 de marzo de 2023, precisando que dicho evento tiene por objeto, identificar y dismantelar las organizaciones delictivas que se dedican a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes en las Américas y el Caribe;

Que, mediante Informe N° 03-2023-DIRNIC PNP/DIRECTPTIM-DIVITIM-SEC., de fecha 31 de enero de 2023, la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú comunica la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Ricardo Sabino Espinoza Cuestas, en la reunión mencionada precedentemente; asimismo, se sustenta la importancia y viabilidad de la comisión de servicio antes descrita;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 67-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 8 de marzo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Ricardo Sabino Espinoza Cuestas, del 13 al 17 de marzo de 2023, con destino a la ciudad de Santiago de la República de Chile, precisando que dicho evento tiene por objeto presentar el informe analítico de la Operación, así como los casos más relevantes, y reunir a los miembros de la Red ISON (INTERPOL Specialized Operational Network) y HTEG (Human Trafficking Expert Group), por lo que resulta importante la participación del personal policial, ya que permitirá advertir el avance alcanzado respecto de la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en la región, coadyuvando en el plano local, a desarrollar nuevas estrategias para combatir estos delitos, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la institución;



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/03/2023 16:13:47-0500

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento y manutención, son asumidos por la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, conforme se precisa en el mensaje con referencia 2023/59/OEC/VCO/HTSM/FSAN;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Ricardo Sabino Espinoza Cuestas, del 13 al 17 de marzo de 2023, con destino a la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Ricardo Sabino Espinoza Cuestas, del 13 al 17 de marzo de 2023, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2023 14:19:28-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11/03/2023 16:13:59-0500

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Hermínia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2023 14:19:52-0500